

SCA.R-1612234-16

San Juan de Pasto, Noviembre 29 de 2016

SEÑOR(A)  
YANCY YULIANA ERAZO DORADO  
PROFESIONAL EN MEDICINA  
CALLE 48 A N. 29 C-05 BARRIO COLOMBIA  
MANIZALES

Asunto: Prórroga Derecho de Petición.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su derecho de petición solicitando exoneración del Servicio Social Obligatorio y se la exima de la sanción prevista en la Resolución 1058 de 2010, me permito manifestar que para dar una respuesta, concreta, justa y de fondo a su pretensión, deberá ser tratada en la próxima reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio.

Por lo anterior, se dará respuesta definitiva a su caso por el mismo periodo de tiempo estipulado por ley en atención a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015

*"Las peticiones se resolverán o contestarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo, se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta. Cuando la petición haya sido verbal, la decisión podrá tomarse y comunicarse en la misma forma al interesado".*

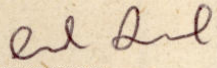
Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA  
DIRECTOR IDSN

OR



Revisó

CAMILO ASCUNTAR  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SCA



Centro de Soluciones

CONFIRMACION No 1

## DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: PASTO NARIÑO

DIRECCION: PLAZOLETA BOMBONA

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: LA DIRECCION DE DESTINATARIO ES INCORRECTA SIN NUMERO TELEFONICO PARA VERIFICAR

CONCEPTO DEVOLU DIRECCION INCORRECTA